

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 13 Fecha
Estado:09-02-2021 Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320140202400	Ejecutivo Singular	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS GONZALEZ	GUSTAVO LEON QUINCHIA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono de \$2.000.000.00 realizado por la parte demandada en octubre 27 de 2020 y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito. (L) VER PDF	08/02/2021		
05001400300320190002300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA CLARA MONTOYA CASTILLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	08/02/2021		
05001400300420100129000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	LUZ AYDEN LOPERA VDA DE RIOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, los oficios de desembargo ordenados a COLPENSIONES y ARL POSITIVA, ordenados en el auto del 20 de febrero de 2020 (folio 174 cd. 1). (OF/ARCH) VER PDF	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160058700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LAURA ANDREA DIOSA QUINTERO	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO portador de la T.P. 117.036 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 26 de junio de 2020, dirigido al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección.-En cuanto a la entrega de dineros se le remite a la constancia secretarial del Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, (folio 60 cd. 1), donde informa que no existen títulos judiciales retenido para el presente proceso. (OF/ARCH) VER PDF	08/02/2021		
05001400300520170026100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIEL FUENTES HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	08/02/2021		
05001400300620060052900	Abreviado	JORGE IVAN CORREA ACEVEDO	HEIDER AYALA PEREZ	Auto pone en conocimiento se encontró que el oficio N° 1033 del 2 de febrero de 2017 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se le está comunicando el levantamiento del embargo de un establecimiento de comercio, cuando se le debía comunicar era el desembargo sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 001-875289 y 001-914947, tal como se ordenó en el auto del 2 de febrero de 2017, obrante a folios 19 de este mismo cuaderno.- Se ordena librar oficio con la anotación correcta (OF/ARCH) VER PDF	08/02/2021		
05001400300820120076700	Ejecutivo Singular	JAIME DE JESUS VILLA LONDOÑO	EDUARDO ARTURO VALENCIA CORREA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado demandado, los oficios ordenados en el auto del 5 de marzo de 2020 (folio 64 cd. 1) dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y a la secuestre Liliana María Flórez Sánchez. (OF/ARCH) VER PDF	08/02/2021		

05001400300920070111400	Ejecutivo Singular	MARCO ANTONIO OROZCO GARCIA	ALBERTO ALZATE ARIAS	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (L) VER PDF VER PDF VER PDF	08/02/2021
-------------------------	--------------------	-----------------------------	----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920170065400	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	MAURICIO MARIN TORRES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el anterior escrito, se le hace saber que a folios 123 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 30 de septiembre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDF	08/02/2021		
05001400301020130004700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OSCAR SALDARRIAGA TANGARIFE	Auto pone en conocimiento En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante en los anteriores escritos, se le remite a lo resuelto en el auto del 9 de septiembre de 2020 (folio 46 cd. 2), mediante el cual se le resolvió las mismas solicitudes, ordenando oficiar a la EPS SURAMERICANA y decretando el embargo del salario del demandado OSCAR ORLANDO SALDARRIAGA TANGARIFE.- Ordena OE enviar correo electrónico con dichos oficios (OF/L) VER PDF	08/02/2021		
05001400301020130004700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OSCAR SALDARRIAGA TANGARIFE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. VER PDF (T/ED) VER PDF	08/02/2021		

05001400301020130069100	Ejecutivo Singular	COMULSERVICIOS	RODRIGO ANTONIO GALEANO GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, en el anterior escrito, se le hace saber que a folios 54 y 55 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 06 de abril de 2017, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la abogada demandante, copia de las comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales que obran a folios 54 y 55 de este mismo cuaderno, así como de los oficios 8620 y 8622 del 23 de marzo de 2017 obrante a folios 50 del expediente. (COPIAS/L) VER PDF	08/02/2021
-------------------------	--------------------	----------------	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320110041300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	NICOLAS JUAN CARLOS GUTIERREZ URREGO	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. (OF/L) VER PDF	08/02/2021		
05001400301520180049900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CIMA - CENTRO D E INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.-Ordena OE enviar correo electrónico (COPIA/L) VER PDF	08/02/2021		
05001400301720150076200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOSE HERNAN CARDONA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado demandado, copia del auto del 27 de febrero de 2017 (folio 62 cd. 1), mediante el cual se declaró terminado el proceso, así como copia del oficio 916 del 22 de marzo de 2017, dirigido al Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín.(COPIAS/ARCH) VER PDF	08/02/2021		

05001400301820180006300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PATRICIA CECILIA BUELVAS OYAGA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 91 y 92 de este mismo cuaderno.(COPIAS/L) VER PDF	08/02/2021		
05001400302020150089300	Ejecutivo Singular	ESTUDIO INMOBILIARIO S.A.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JH MAS S.A.	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA GUITERREZ URREGO, a las abogadas MARIA CAMILA GOMEZ GIRALDO C.C. 1.1.152.702.487 y T.P. 312.261 y CAROLINA RUIZ RIOS C.C. 1.152.184.326 y T.P. 221.855, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	08/02/2021		
05001400302220170006500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEXANDER MAURICIO OBANDO ARANGO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de agosto de 2020 (folio 133 cd. 1), mediante el cual se aceptó la renuncia al poder por ella presentado. (L) VER PDF	08/02/2021		
05001400302520180056600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CORPORACION PROMOTORA GENESIS	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	08/02/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190096100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROINDUSTRIAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el anterior memorial presentado por Mónica Franco, se requiere a la mencionada memorialista, para que allegue por intermedio del mismo correo electrónico, los documentos que contenga la subrogación del crédito, toda vez que el link que suministra, al dársele clik, no habré e indica que es confidencia (L) VER PDF	08/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Manoel Carlos R.*
DIANA ISABEL VALLEJO CÁRDONA
SECRETARIO (A)